



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Superintendente Nº 125-2016-SMV/02

Lima, 19 de septiembre de 2016

**La Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTOS:**

El Expediente N° 2016007396 y el Memorandum N° 2732-2016-SMV/07 del 08 de septiembre de 2016, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016) y establece como su primera línea de acción prioritaria la formulación y aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y de su Plan de Implementación;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; cuyo objetivo general es articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional precisa como cuarto objetivo específico implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, los procedimientos son documentos de gestión, descriptivos y de sistematización normativa que desarrolla, en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y que guarda coherencia con los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución;

Que, en el marco de la citada política, corresponde aprobar los procedimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a fin de contar con instrumentos de gestión interna que faciliten el accionar de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12°, numeral 16, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar los procedimientos: “Defensoría del Inversionista”, “Elaboración y publicación de reportes estadísticos” y “Elaboración y publicación de la memoria anual institucional”, documentos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU);  
Razón: RSUP 125-2016  
Fecha: 19/09/2016 05:08:21 p.m.

**Lilian Rocca Carbajal**  
**Superintendente del Mercado de Valores**

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU);  
Razón: